
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
ERVV/MITE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 15 de Octubre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Programa denominado "Feria laboral OMIL Santa Cruz – Red Territorial Colchagua II Compuestas por la OMIL de Santa Cruz, Lolol, Palmilla, Peralillo, Pumanque".
6. Memorándum N° 1156 de fecha 13.08.2024, de la Encargada de la Oficina OMIL solicitando decretar programa denominado "Feria laboral OMIL Santa Cruz – Red Territorial Colchagua II Compuestas por la OMIL de Santa Cruz, Lolol, Palmilla, Peralillo, Pumanque".
7. Decreto Exento N.º 4002 de fecha 14.08.2024, Aprueba Programa Denominado "Feria laboral OMIL Santa Cruz – Red Territorial Colchagua II Compuestas por la OMIL de Santa Cruz, Lolol, Palmilla, Peralillo, Pumanque".
8. Memorándum N° 1445 de fecha 02.10.2024, del director de desarrollo comunitario solicitando la compra de galvanos de reconocimiento para Feria Laboral OMIL.
9. Términos de Referencia.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1349.
11. Cotización del Proveedor COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3, por la suma de \$ 400.000, IVA incluido.
12. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N°19.886.

13. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
14. Copia Patente Comercial en estado Vigente.
15. Orden de Compra N°3838-568-SE24, en estado guardada.
16. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir 25 galvanos de reconocimiento para ser entregados a empresas participantes de la Feria Laboral OMIL, la cual se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2024, de acuerdo al Memorándum N°1445 del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.24.01.008.001.031, OMIL.

DECRETO EXENTO N°4.992

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, por la suma de **\$ 400.000 IVA Incluido**, por concepto de galvanos de reconocimiento.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-568-SE24, al proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N°215.24.01.008.001.031, OMIL.
5. Por orden del señor alcalde
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.C.
1 Adquisiciones
2 Transparencia